

000001



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera

El Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios
Señores: Modesto Andrade Oña, Gabriel Gaviño, Gonzalo Mena;
Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S. y Enrique Proaño B.

COPIA

TERCERA

De la Escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA CIA. INSTITUTO MEDICO DEL RION DIALIBARRA CIA.
LTDA.-

A favor de ELLA MISMO.-

Por cuantía de USD \$ 5.000,00 A \$ 130.000,00.-

Ibarra, a 15 octubre 2.008.-

OFICINA: Calle García Moreno N° 4-26 Teléfono 2-643-801



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA CIA. INSTITUTO MÉDICO
DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA.
A FAVOR DE ELLA MISMO
POR CUANTIA DE \$ 5.000,00 A \$ 130.000,00
ESCRITURA No. 2878
SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día miércoles quince de Octubre del dos mil ocho, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece la señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez, en la calidad que luego se indicará, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábil en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco, por presentarme su cédula de identidad, cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta del siguiente texto:

"SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones:
PRIMERA.-OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento la señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez en calidad de Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA", debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.-** La compañía "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el veintisiete de Marzo del dos mil seis, e inscribió el siete de Junio del dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. **2.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de Septiembre del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital



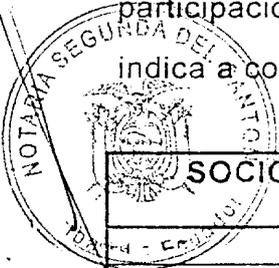
social de la empresa en la cantidad de (US \$ 125.000,00) ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante "Compensación de Créditos"; utilizando para ello las cuentas "Aportes para Futuras Capitalizaciones". En este sentido también deberá reformarse el Estatuto Social de la empresa.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA.": Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa, a prorrata de las participaciones sociales, en la suma de (US \$ 125.000,00) ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante "Compensación de Créditos", valores registrados en las cuentas "Aportes para Futuras Capitalizaciones", en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

AUMENTO DE CAPITAL

Socios	Capital Actual	Compensación Créditos	Total	Participaciones
Patricio Hidrobo	2.500,00	62.500,00	65.000,00	65.000
Bolívar López	2.500,00	62.500,00	65.000,00	65000
TOTAL	5.000,00	125.000,00	130.000,00	130.000,00

b) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de la siguiente manera: "Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en la

sesiones de Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. En consecuencia la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos: "CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios suscriben y pagan íntegramente el capital social de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 130.000,00), dividido en ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:



SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Patricio Hidrobo Estrada	65.000	65.000	50%
Bolívar López Dalgado	65.000	65.000	50%
TOTAL	130.000,00	130.000	100%

CUARTA.- AUTORIZACIÓN: La señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez en su calidad de Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA", autoriza al doctor Jorge Ernesto Grijalva para que realice todos los trámites legales que sean necesarios para la aprobación del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria ante la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- QUINTA.- DOCUMENTOS



HABILITANTES: Al presente instrumento se acompaña: 1.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el tres de septiembre del dos mil ocho; y, 2.- Nombramiento del Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. Jorge Ernesto Grijalva.- Matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

Amparito del Carmen

~~Sra. Amparito del Carmen Montalvo Vásquez~~

C. I. 100111782-7 V.204-0039

Carlos Proaño Mera

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra a los 3 días del mes de septiembre del 2008, se reúnen los socios de la compañía "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA", en sus instalaciones ubicadas en la calle Juan José Páez 2-71 y Abelardo Moran. A las 10:30 horas se instalan y se procede a dejar constancia del capital que se halla presente, el 100 % del capital social de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Patricio Hidrobo Estrada	2.500,00	2.500
Bolívar López Delgado	2.500,00	2.500
TOTAL	5.000,00	5.000

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, Artículo Sexto del Estatuto Social, se instala la reunión; actúa como Presidente de la Junta el señor Mario Roberto Caicedo Pérez y como secretaria la señora Amparito del Carmen Montalvo Vásquez. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INSTITUTO MÉDICO DEL RIÑÓN DIALIBARRA CIA. LTDA" y ordena que el secretario proceda a dar lectura del texto de la Convocatoria del orden del día previsto; quien señala:

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma estatutaria.

El Presidente dispone se trate el orden del día establecido:

Se concede la palabra al señor Patricio Hidrobo quien propone aumentar el capital social de la empresa en la cantidad de US \$ 125.000,00 (ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la cuenta "Compensación de Créditos"; para lo cual, se considerará lo valores registrados en las cuentas "Aportes para Futuras Capitalizaciones" la cantidad de US \$ US \$ 125.000,00.

Analizada la propuesta planteada la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad, resuelve:

- a.- Aprobar el aumento del capital social de la empresa, a prorrata de participaciones sociales, en la suma de US \$ 125.000,00 (ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América)



"Compensación de Créditos", valores registrados en la cuentas "Aportes para Futuras Capitalizaciones", en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

AUMENTO DE CAPITAL

Socios	Capital Actual	Compensación Créditos	Total	Participaciones
Patricio Hidrobo	2.500,00	62.500,00	65.000,00	65.000
Bolívar López	2.500,00	62.500,00	65.000,00	65.000
TOTAL	5.000,00	125.000,00	130.000,00	130.000

c) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- CAPITAL. - El capital social de la Compañía es de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, representado por ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en la sesiones de Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

En consecuencia la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos:

"CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios suscriben y pagan íntegramente el capital social de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 130.000,00), dividido en ciento treinta mil participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Patricio Hidrobo Estrada	65.000	65.000	50%
Bolívar López Delgado	65.000	65.000	50%
TOTAL	130.000,00	130.000	100%

c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra.

A las 11:30 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 12:00 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asisten firman al pie de este documento.

Mario Roberto Caicedo P
PRESIDENTE

Patricio Hidrobo-E
SOCIO

Bolívar López D.
SOCIO

Amparito Montalvo V.
SECRETARIA



Ibarra, 04 de julio del 2008

Señora
Amparito del Carmen Montalvo Vásquez
Presente.-

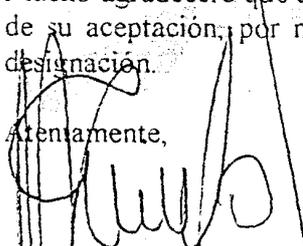
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., reunida el 04 de Julio del 2008, se le reeligió a usted como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en el Estatuto Social, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

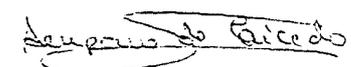
La compañía fue constituida el 27 de marzo de 2006, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Dr. Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, el 7 de junio del 2006 bajo la partida Nro. 129.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,


Mario Roberto Caicedo Pérez
PRESIDENTE INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA.
C.I. 1001632379

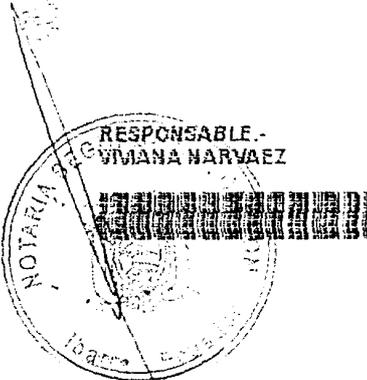
Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., Ibarra 04 de Julio del 2008.


Amparito del Carmen Montalvo Vásquez
C.I. 1001117827
Dirección: Carlos Merlo 1-95 y Juan Genaro Jaramillo-Ibarra
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

En esta fecha y bajo la partida Nro. 202 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA LTDA.- Ibarra, cuatro de Agosto del dos mil ocho.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 8176

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO Y DEL CATASTRO

CEDULA 100117827

CIUDADANIA ECUATORIANA

MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN

25 NOVIEMBRE 1960

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

002-1 0660 01318

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1960

Carlos Droaño Mera



ECUATORIANA 100117827

CASADO IRLANDO JAVIER CATOEDO

SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS

EDUARDO MONTALVO

YOLA VASQUEZ

IBARRA 27/01/20

2018

-00

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENCIAL DE IDENTIFICACION DE LOS REFERENDUM

204-0039 NUMERO

100117827 CEDULA

MONTALVO VASQUEZ AMPARITO DEL CARMEN

IMBABURA PROVINCIA

SAN FRANCISCO PARROQUIA

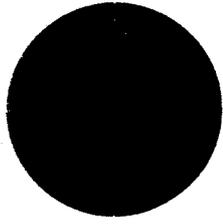
IBARRA CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel y Tercera copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a quince de octubre del dos mil ocho.-

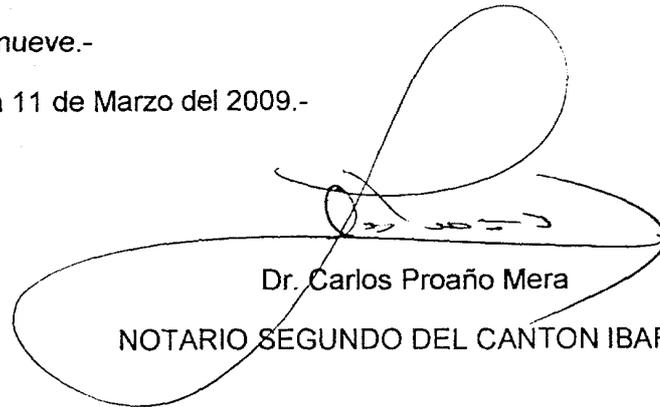


[Signature]

Dr. Carlos Droaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR

ZON: Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución de la Compañía "INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., de fecha veintisiete de Marzo del dos mil seis, e inscrita el siete de Julio del mismo año, y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de quince de Octubre del dos mil ocho, celebradas ante el suscrito Notario; anoté que dicho aumento de capital y reforma de Estatutos, ha sido aprobada mediante Resolución número 09.Q. IJ. 000812, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinticinco de Febrero del presente año dos mil nueve.-

Ibarra, a 11 de Marzo del 2009.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 98 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 09.Q.IJ.000812, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veinticinco de Febrero del dos mil nueve, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de dicha Resolución; Archiviándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dieciocho de Marzo del dos mil nueve.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2719, 12:05:29


AB. SERMÁN FORTILLA Z.
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARREPA






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000812

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 15 de octubre del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 184 de 25 de febrero de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No.1396 de 29 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

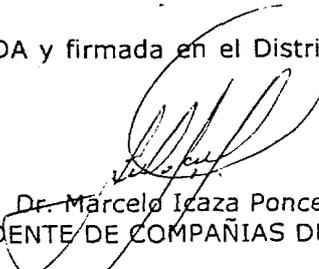
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 5.000,00 a USD \$ 130.000,00; y, la reforma de estatutos de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Febrero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 156289
Tr. 01.1.08.001733

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 09. Q. IJ. 009812, de la Superintendencia de Compañías, de veinticinco de Febrero del presente año dos mil nueve, y que antecede, tomé nota al margen de las matrices de las escritura de Constitución de la Compañía "INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de quince de Octubre del dos mil ocho, celebradas ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

Ibarra, a 11 de Marzo del 2009.-



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 98 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., otorgada en esta Ciudad de Ibarra el quince de Octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archiviándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-
REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dieciocho de Marzo del dos mil
11 MAY 2009 - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2716. 12:05:29

CERTIFICO QUE ES FIEL COMPUISA DE LA
COPIA QUE ME FUE PRESENTADA EN IBARRA

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO 2do. del CANTON IBARRA

[Handwritten signature]
AS GERMAN FUJILLA
EL REGISTRADOR SUPLENTE

RESPONSABLE -
MIRIAM CARRERA

